



18415 

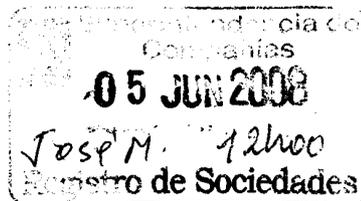
Representante exclusivo de
MLW intermed GmbH Alemania

ESCANEAR *DM*

IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS
DE LABORATORIO Y DIDACTICOS

Quito, 22 de mayo de 2008
MLD-007-08

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

VALOR NOMINAL \$ 1,00

Adjunto a la presente me permito remitir copia de la cesión de participaciones de la Compañía **MELADID CÍA. Ltda.** Otorgado por el Sr. **SERGIO PERÑAHERRERA** a favor de la Compañía **MLW INTERMED GMBH.**

Solicito a ustedes se sirva requerir a quien corresponda el registro de esta cesión de participaciones.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,


ÁNGEL GARZÓN TORRES

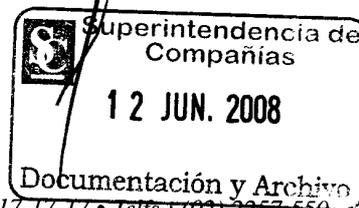
GERENTE GENERAL V OK.
R.L.

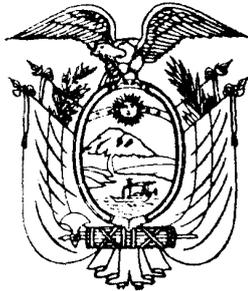
(OJO) EN LA FECHA EN QUE
SE LEGALIZA ESTA
CESIÓN, EL VALOR
NOMINAL ERA DE 0,04
CENTAVOS (\$ 1.000 SUCR)
05-06-08 m.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN EL SISTEMA
09-06-08 m.

- EL ÚLTIMO AUMENTO DE CAPITAL SE APRUEBA CON RESOLUCIÓN 1995 DE 18 DE AGOSTO DE 1994.
- SE ENVIÓ MEMORANDO A DISOLUCIONES.

09-06-08 m.





NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

TERCERA

COPIA _____

CESION DE PARTICIPACIONES

DE _____

OTORGADA POR EL DR. SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS

A FAVOR DE LA COMPAÑIA MLW INTERMED GMBH

EL 20 DE FEBRERO DEL 2.001

PARROQUIA _____

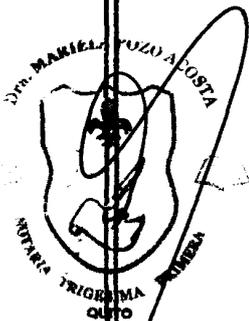
CUANTIA USD \$ 0.08

QUITO a 01 de MARZO 2.001 de _____

VA.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032 - 527-088





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR EL DR. SERGIO PEÑAHERRERA
GUARDERAS**

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MLW INTERMED GMBH

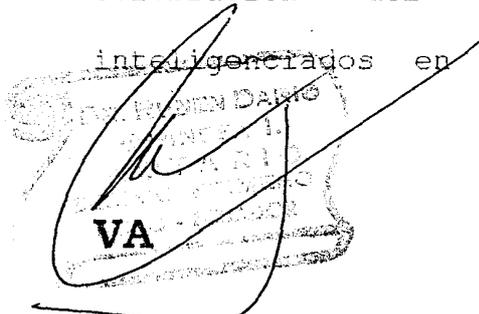


CUANTIA : USD\$ 0,08.00

Copias

85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85-85

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Febrero del dos mil uno, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien entendidos en la naturaleza y resultados del





mismo: Los cónyuges Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas y la señora Carmen Brown Hidalgo de Peñaherrera, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y, el señor Karl-Heinz David, de estado civil soltero, de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano, en su calidad de Gerente de la compañía MLW INTERMED GMBH, según consta del documento que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto, me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO “: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del siguiente tenor:

CLAUSULA UNICA: Comparece, por una parte, el señor Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, ecuatoriano, domiciliado en Quito, por su



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

propio derecho, en calidad de CEDENTE; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la compañía MLW INTERMED GMBH, debidamente representada por el señor Karl-Heinz David, soltero, alemán, domiciliado en Quito, conforme lo acredita con el documento que se agrega, y dicen que el Cedente, Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, cede y transfiere por valor recibido, la totalidad de las participaciones que tiene y posee en la compañía IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS, DE LABORATORIO Y DIDACTICOS MELADID CIA. LTDA., equivalentes a doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, total doscientos cincuenta mil sucres, equivalentes a diez dólares, a favor de la compañía MLW INTERMED GMBH.- La presente cesión es in reserva y con todos los derechos que corresponde a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía conforme lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.-





IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS, DE LABORATORIO Y DIDACTICOS MELADID CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Noveno del Cantón Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita bajo el número mil doscientos trece del Registro Mercantil del cantón Quito, Tomo ciento dieciocho, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- Comparece además la señora Carmen Brown Hidalgo de Peñaherrera, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, en su calidad de cónyuge del Cedente, Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, con el objeto de dar su autorización y consentimiento como en efecto lo hace para la cesión y traspaso de participaciones que efectúa su cónyuge por medio del presente instrumento.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

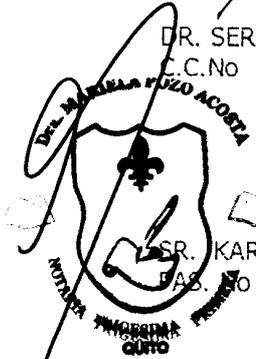
los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sergio Peñaherrera

DR. SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS
C.C.No

Carmen B. de Peña Hidalgo

SRA. CARMEN BROWN HIDALGO
C.C.No 170690637-5



Karl Heinz David

SR. KARL - HEINZ DAVID
C.C.No 2488834946

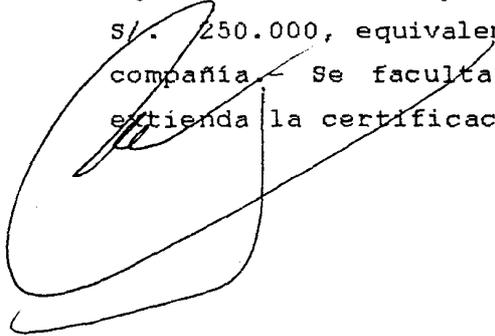
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIELA POZO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO Y DIDÁCTICOS MELADID CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-

En Quito, hoy día miércoles, 17 de enero del 2001, a las 09h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en la Isla San Cristóbal 1033 y Río Coca, con la concurrencia de (todo) el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la autorización que debe darse a un socio de la compañía para transferir participaciones a favor de otro socio.- Para que presida la Junta se designa al Dr. Sergio Peñaherrera G. y actúa de Secretario el suscrito Gerente, señor Karl-Heinz David.- Antes de instalarse la Junta se forma la lista de los concurrentes, con el número de participaciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por la Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta, junto con el documento que acredita la representación de la socia MLW INTERMED GmbH.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma, el único punto objeto de la reunión, manifestando que el Dr. Sergio Peñaherrera Guarderas, ha expresado su interés en ceder las participaciones que tiene y posee en la compañía IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO Y DIDÁCTICOS MELADID CIA. LTDA., a favor de la socia MLW INTERMED GMBH, quien ha manifestado su voluntad para adquirir dichas participaciones.- Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al socio de la compañía, Dr. Sergio Peñaherrera Guarderas, para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, equivalentes a 250 participaciones de S/. 1.000 cada una, total S/. 250.000, equivalentes a US\$ 10,00, que tiene y posee en la compañía.- Se faculta al Gerente de la compañía para que extienda la certificación que acredita el acuerdo unánime del



de participaciones que ces materia de esta Junta. Sin haber más que
 de tratarse se levanta la sesión a las 10h00, concediéndose 30
 minutos de receso para redactar esta Acta. Se reinstala la
 sesión a las 10h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba
 por unanimidad, firmando para constancia todos los
 concurrentes. - f) Sr. Karl-Heinz David - g) Dr. Sergio

Peñaherrera G. Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.
 Quito, 17 de enero del 2001.

Karl-Heinz David

Sr. Karl-Heinz David Gerente - Secretario



[Handwritten signature]

C E R T I F I C A C I Ó N



En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO Y DIDÁCTICOS MELADID CIA. LTDA., por medio de este documento certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día miércoles, diecisiete de enero del dos mil uno, resolvió, por acuerdo unánime, autorizar al socio de la compañía Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, equivalentes a 250 participaciones de S/. 1.000 cada una, total S/. 250.000, equivalentes a US\$ 10,00, que tiene y posee en la compañía a favor de la empresa MLW INTERMED GmbH.-

Quito, 17 de enero del 2001

IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO Y DIDÁCTICOS
MELADID CIA. LTDA.

Sr. Karl-Heinz David
GERENTE

MLW intermed

Handels- und Consultinggesellschaft
für Erzeugnisse und Ausrüstungen des
Gesundheits- und Bildungswesens mbH



TRIGESIMA
QUITO

A quien corresponda en el Ecuador

Zur bedarfsweisen Vorlage in Ekuador

PODER

La que suscribe

MLW intermed
Handels- und Consultinggesellschaft
für Erzeugnisse und Ausrüstungen des
Gesundheits- und Bildungswesens mbH
August-Borsig-Ring 1
D-15566 Schöneiche / Berlin
República Federal de Alemania,

siendo una entidad establecida y
existente conforme a las leyes vigentes
en dicha República, con plena personería
jurídica y representada en este acto por
sus gerentes

Señor Norbert Schmidt
Señor Hilmar Adolf

a la que en lo sucesivo se la llamará
simplemente MLW intermed, confiere
por la presente al

Señor Karl-Heinz David
No. de pasaporte 2488546263,
ciudadano de la República Federal de
Alemania,
domiciliado en Quito, capital de la
República del Ecuador

VOLLMACHT

Die Unterzeichnete

MLW intermed
Handels- und Consultinggesellschaft
für Erzeugnisse und Ausrüstungen
des Gesundheits- und Bildungs-
wesens mbH
August-Borsig-Ring 1
D-15566 Schöneiche bei Berlin
Bundesrepublik Deutschland,

eine gemäß den Gesetzen dieser
Republik gegründete Firma mit voller
Rechtsfähigkeit und in dieser Urkunde
vertreten durch ihre Geschäftsführer

Herrn Norbert Schmidt
Herrn Hilmar Adolf

im folgenden „MLW intermed“ genannt,
erteilt hiermit

Herrn Karl-Heinz David
Reisepaß-Nr. 2488546263,
Bürger der Bundesrepublik
Deutschland,
wohnhaft in Quito, Hauptstadt der
Republik Ekuador

Anschrift:
August-Borsig-Ring 1
D-15566 Schöneiche bei Berlin
Bundesrepublik Deutschland

Geschäftsführer:
Norbert Schmidt
Hilmar Adolf
Prokurist:
Karl-Heinz David

Amtsgericht:
Frankfurt (Oder)
HRB 7280
USt-IdNr./VAT No.:
DE 137185509

Telefon: (+4930) 42158 604
Telefax: (+4930) 42158 603
(+4930) 42158 606
e-mail: mlwintermed@t-online.de

Bankverbindung:
Berliner Bank AG Berlin
(BLZ 100 200 00)
Kto.-Nr. 2090 902000

al que en lo sucesivo se le llamará simplemente apoderado, poder amplio y suficiente para que represente a MLW intermed ya solo, ya mancomunadamente con otras personas o sociedades, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier entidad pública o privada, incluso la Administración del estado, y firmar contratos con dichos organismos dentro del Territorio Nacional de la República del Ecuador.

- El apoderado representará a MLW intermed tanto judicial como extrajudicial, siendo por tanto su representante legal en la República del Ecuador, quedando investido de todas y las más amplias facultades previstas por la ley ecuatoriana para los apoderados, incluidas las facultades del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, reformado, de la República del Ecuador de tal manera que la falta, ausencia, oscuridad o insuficiencia de poder no sea obstáculo para el cumplimiento del presente mandato.

- El apoderado podrá otorgar poderes para actuar judicial- y/o extrajudicialmente a la persona o personas que creyere conveniente, al objeto y con la extensión que juzgue necesaria para el cumplimiento de los fines anteriores.

Dado y suscrito en Berlin, capital de la República Federal de Alemania,

el 20 de Enero de 2000


N. Schmidt



im folgenden „Bevollmächtigter“ genannt weitgehende und ausreichende Vollmacht, damit er MLW intermed entweder allein oder gemeinschaftlich mit anderen Personen oder Gesellschaften vor einer natürlichen oder juristischen Person und vor staatlichen oder privaten Firmen einschließlich bei staatlichen Institutionen vertreten kann und Verträge mit diesen Behörden auf dem nationalen Territorium der Republik Ekuador abschließen kann.

- Der Bevollmächtigte vertritt MLW intermed sowohl gerichtlich als auch außergerichtlich, ist daher ihr gesetzlicher Vertreter in der Republik Ekuador und erhält sämtliche und die weitreichendsten Befugnisse, die vom ecuadorianischen Gesetz für Bevollmächtigte vorgesehen sind, einschließlich die Befugnisse des Artikels 48 der überarbeiteten Zivilprozeßordnung der Republik Ekuador selbst in dem Sinne, daß ein Fehlen, Nichtvorhandensein, Unklarheit oder Unzulässigkeit der Vollmacht kein Hindernis für die Erfüllung derselben ist.

- Der Bevollmächtigte kann zur gerichtlichen und/oder außergerichtlichen Vertretung Vollmachten erteilen an die Person oder die Personen, die er für geeignet hält und in dem Umfang, den er für die Erfüllung der vorgenannten Zwecke als notwendig erachtet.

Erteilt und unterzeichnet in Berlin, Hauptstadt der Bundesrepublik Deutschland, am 20. Januar 2000


H. Adoff

Urkundenrolle Nr. 57 / 2000

Vorstehende, heute vor mir eigenhändig vollzogene Unterschriften:

des Herrn Norbert S c h m i d t, Diplom-Außenwirtschaftler
geb. am 22.06.1954, wohnhaft in 10179 Berlin, Ifflandstr. 3
geschäftsansässig in Schöneiche bei Berlin, August Borsig Ring 1
von Person bekannt

des Herrn Hilmar A d o l f, Außenwirtschaftler
geb. am 01.10.1950, wohnhaft in 12679 Berlin, Alfred Döblin Str. 2 A
geschäftsansässig in Schöneiche bei Berlin, August Borsig Ring 1
von Person bekannt

beglaubige ich hiermit.

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert.

Meine Frage, ob eine Vorbefassung i. S. d. Vorschrift vorliege, wurde verneint.



Berlin, den 20. Januar 2000

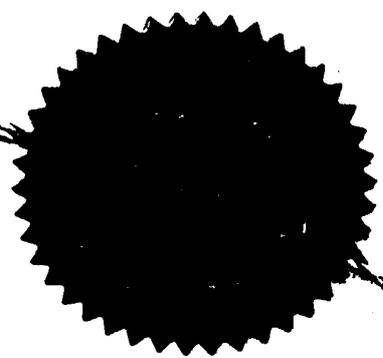
(Flock, Notarin)



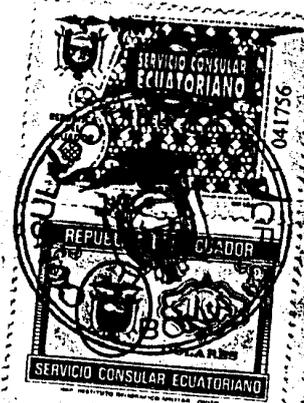
Kostenrechnung (§§ 141, 154 KostO)
ermäßigt berechnet um 10% gemäß Einigungsvertrag

Geschäftswert: 50.000,00 DM	
Gebühr §§ 32, 45 KostO	= 36,00 DM
10% VSt. § 151 a KostO	= 5,76 DM
Insgesamt	= 41,76 DM

Notarin



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BONN. ALEMANIA
Presentada para autentificar la firma que
antecede el suscrito ERIC. ASUNTOS COM-
SULARES del Ecuador en BONN. ALEMA-
NIA...certifioa que es autèntica, siendo
la que usa el seõor GROEGER, DEL
JURADO DE BERLIN
en todas sus actuaciones.
Autenticaci3n N° 28/2000
Tasa Arancelaria 13 d
Costo de la Actuaci3n USA 30,7
Lugar y Fecha BONN. 31 ENERO
DEL 2000.



[Handwritten Signature]
DR. JUAN HOLGUIN
KONSULAT VON ECUADOR



[Handwritten Signature]

RIELA FORZ

Die Echtheit vorstehender Unterschriften der Notarin

Kerstin F l o c k

in Berlin und die Echtheit der beigedruckten Dienstsiegel werden hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt, daß die Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich befugt war.

Berlin, den 24. Januar 2000

Der Präsident des Landgerichts
Im Auftrage

(G r o e p l e r)
Vorsitzender Richter am Landgericht

9101 E-F. 137/2000
Gebühr: 40,00 DM
gezahlt

Berlin, den 24. Januar 2000

Korte
(Korte)
Justizamtsinspektorin

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo
dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la CCFJA
que antecede constante de Cuatro folios es igual al
documento presentado ante el suscrito.

Julio, 27 de Febrero de 2000

Mariela Pozo Acosta
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigesima Primera



ANILLA FUZO AC

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170690637-5
CALLE LAS BRUNAS QUITO LGU
14 DE NOVIEMBRE 1.966
SANITO DOMINGO PICHINCHA
9 437 9336
QUITO PICHINCHA 1.966



Carmen B. de Pizarro

EL ECUATORIANO 3348 17222

SEÑOR SERGIO PABLO I MENDOZA I BARRERA C.

SECUNDARIA DECCORADIA

JOSÉ DÍAZ

QUITO PICHINCHA

JUNIO 12 DE JUNIO 1.966

JUNIO 12 DE JUNIO 1966

V 410366

Carmen B. de Pizarro INNOVACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1966

347.326 170690637-5

BROUYN LUDALGO CARMENINES

PICHINCHA QUITO

LA FLORETTA

Carmen B. de Pizarro TSE

[Large handwritten signature]

ECUADORIANANNNNNN Y434493244

CARNÉ I DROCK NO 5421

ABOGADO

SERGIO PENAHERREKA

MAN GUARDERAS

QUITO TEL: 2270777

227072009

2331



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 170506259-2

SECURA DE

PENAHERREKA GUARDERAS SERGIO PABLO PETRONIO

27 JUNIO 1958

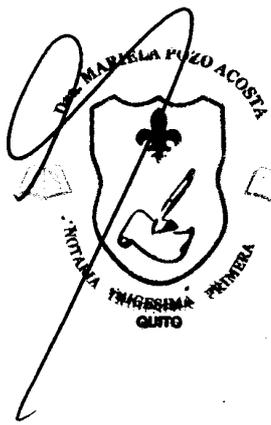
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

08 305 8826

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GONZALEZ SU

Sergio Guarderas

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
De escrutinio del 21 de mayo del 2008

TSE

0181-094. 170506259-2

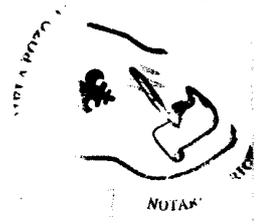
PENAHERREKA GUARDERAS SERGIO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Sergio Guarderas

[Handwritten signature]



IDENTIDAD

IDENTIDAD 171640868-5
KARL HEINZ PETER DAVID

15 DE AGOSTO DE 1.941

BERLIN ALEMANIA

EXT.27 19784 - 60331

QUITO PICHINCHA 1998 ext.

Karl



ALEMANA	E4343 12232
SOLETRO	
SUPERIOR	APODERADO GENERAL
KARL HEINRICH DAVID	
KILDEGARD DAVID RESSEL	
QUITO, 10 DE JULIO DE 1998	
10-07-2.010	
1211461	



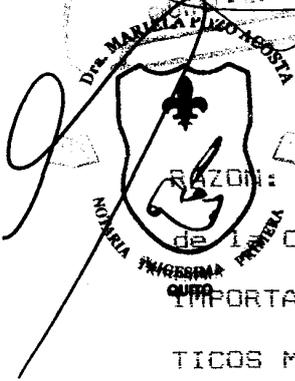
[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a primero de Marzo
del año dos mil uno .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,

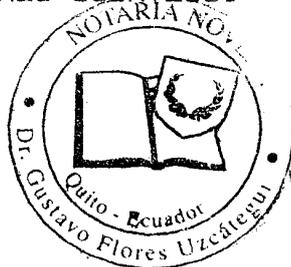
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de Constitución
de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "
IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS , DE LABORATORIO Y DIDAC-
TICOS MELADID COMPANIA LIMITADA " otorgada ante mi con
fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y siete,
la cesion de participaciones que antecede .- Quito a
seis de marzo del dos mil uno .-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO.





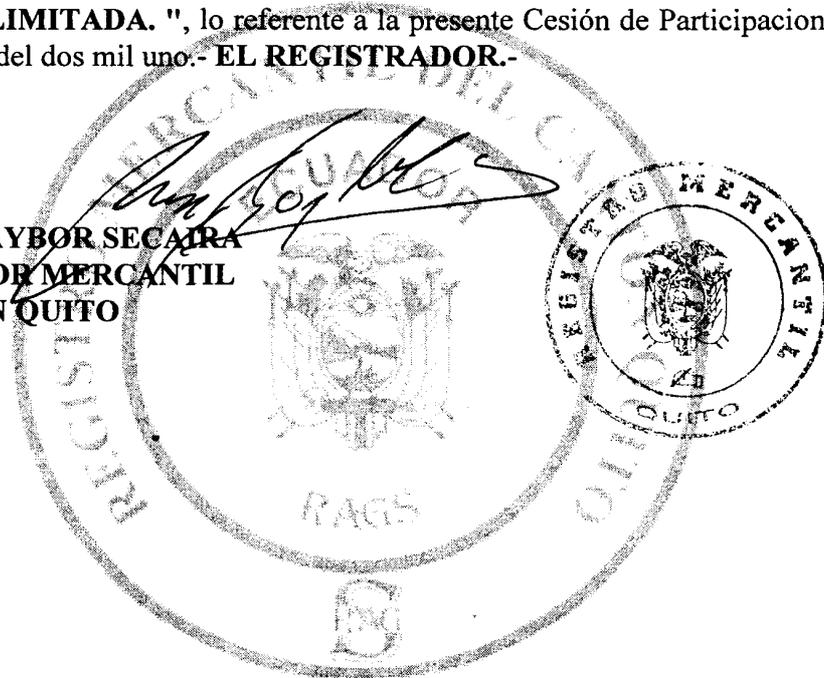
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1213, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2227 vta, Tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía "IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO Y DIDÁCTICOS MELADID COMPAÑÍA LIMITADA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. MARILYN SUZUACOA
NOTARIA
QUINTA
PRIMERA
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

RESOL- 2100
27-04-07

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LAS
COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE LAS ONCE
FOJAS ÚTILES SON IGUALES AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA.- QUITO A 23 DE MAYO
DEL AÑO 2008.- A.M

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

